



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 28 de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presentes asunto el Despacho dispone:

1. Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el emplazamiento a los interesados en la presente mortuoria **venció en silencio**.
2. Se **requiere por segunda vez** al apoderado judicial doctor Oscar Alberto Rivera Rodríguez, a fin de que en el término de traslado proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de febrero de 2022.
3. Así también de igual manera se **insta** al profesional del derecho para que informe si realizó algún trámite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, esto teniendo en cuenta lo informado por la citada entidad, el pasado 25 de febrero de 2022, como quiera que a la fecha este Despacho no ha realizado trámite alguno ante la citada dependencia.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c95ffe2159717045576a6b1ae79f46be8cbeee0ba42f4fa7a8fe70ffed8efb

Documento generado en 28/02/2022 03:54:15 PM



Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia